

DECRETO 1209 DE 2016

(julio 25)

Diario Oficial No. 49.945 de 25 de julio de 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se corrige un yerro en el artículo [primero](#) del Decreto 1055 del 27 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 consagra que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos [2.2.12.1](#) a [2.2.12.3](#) del Decreto 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que con ocasión de dicho trámite fue expedido el Decreto [1055](#) del 27 de junio de 2016, “por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional”.

Que por error de transcripción en el artículo [1o](#) del decreto en comento se ordenó suprimir el cargo asesor código 1020- 10 del despacho de la ministra, siendo lo correcto señalar que el empleo pertenece a la planta global del Ministerio de Educación Nacional, tal como se encuentra establecido en el artículo [segundo](#) del Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006.

Que consultada la memoria justificativa del decreto al que se viene haciendo referencia, se evidencia que el objetivo del mismo es suprimir un cargo de asesor 1020-10 de la planta global y crear otro del mismo nivel y grado en el despacho de la señora ministra.

Que en esa medida, el artículo primero debió hacer alusión a la supresión del cargo de asesor 1020-10 de la planta global y no del despacho de la Ministra.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Corríjase el artículo [1o](#) del Decreto 1055 del 27 de junio de 2016, el cual quedará así:

Artículo 1o. **Supresión de cargos.** Se suprime de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	10



ARTÍCULO 2o. Los demás artículos del Decreto [1055](#) del 27 de junio de 2016 continúan vigentes y no se modifican.



ARTÍCULO 3o. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2016

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional,

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

n.d.

n.d.

Última actualización: 15 de Abril de 2019

